



CUT: 10148-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0072-2023-ANA-OA

San Isidro, 13 de marzo de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha de recepción del 19 de enero de 2023, presentado por el obligado Sergio Ciriaco Ccanto Moscoso; el Memorando N° 0052-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD, de fecha 20 de enero de 2023, elaborado por la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; el Informe N° 0229-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 191-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recibo N° 2022S10743, se le requirió al obligado Sergio Ciriaco Ccanto Moscoso, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al año 2022, por la suma de S/ 4,436.59 (Cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 59/100 soles);

Que, mediante escrito recepcionado el 19 de enero de 2023, el obligado Sergio Ciriaco Ccanto Moscoso, solicitó el fraccionamiento de la deuda en seis (06) cuotas mensuales, cumpliendo además con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia del depósito N° 347000045, realizado a la cuenta corriente N° 00-000-877190 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 887.32 (Ochocientos ochenta y siete con 32/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 3,549.27 (Tres mil quinientos cuarenta y nueve con 27/100 soles); más los intereses moratorios calculados a enero de 2023 de S/ 10.35 (Diez con 35/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 3,559.62 (Tres mil quinientos cincuenta y nueve con 62/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0052-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD, de fecha 20 de enero de 2023, la Administración Local de Agua Tahuamanu Madre de Dios remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Sergio Ciriaco Ccanto Moscoso;

Que, con Informe N° 0229-2023-ANA-OA-UEC de fecha 08 de marzo de 2023, relacionado al Expediente Coactivo N° 191-2023-ANA-OA-UEC, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en el Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la

Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **SERGIO CIRIACO CCANTO MOSCOSO**, por el importe de **S/ 3,559.62 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 191-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000191-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,559.62	609.99	28.47	581.52	2,978.10	31/03/2023
2	2,978.10	609.99	23.82	586.17	2,391.93	30/04/2023
3	2,391.93	609.99	19.13	590.86	1,801.07	31/05/2023
4	1,801.07	609.99	14.41	595.58	1,205.49	30/06/2023
5	1,205.49	609.99	9.64	600.35	605.14	31/07/2023
6	605.14	609.99	4.85	605.14	0.00	31/08/2023

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Sergio Ciriaco Ccanto Moscoso, a la Unidad de Ejecución

Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tahuamanu Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ

DIRECTOR(E)

OFICINA DE ADMINISTRACION